

**CIRCULAR EXTERNA  
No. 001**

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

**PARA:** Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPES) inscritas en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

**Asunto:** Cuenta pago de la prima de Seguro de Depósitos.

**1. OBJETIVO**

Esta Circular establece el número de la cuenta única de depósito, en la que las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPES) inscritas en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras deberán realizar el pago de la prima de Seguro de Depósitos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Externa No. 003 de 2020 de la Junta Directiva de la entidad.

**2. CUENTA PAGO DE LA PRIMA**

Las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPES) pagarán la prima del Seguro de Depósitos, a través del Servicio Electrónico del Banco de la República (SEBRA), acreditando la cuenta única de depósito No. 62093061 portafolio 0 (cero), a nombre del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Esta circular rige a partir de su expedición.

Cordialmente,

  
**JULIANA LAGOS CAMARGO**  
Directora

  
**DINA MARÍA OLMO APONTE**  
Subdirectora Corporativa